



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## Resolución N° 588 - 2018- CO-UNJ

**Jaén, 13 de Noviembre de 2018**

VISTO: La Resolución N° 471-2018-CO-UNJ de fecha 26 de setiembre del 2018, Memorándum n° 167-2018-UNJ/P de fecha 31 de Octubre del 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 08 de noviembre de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *“(…) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*. El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”. Siendo así, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que:“(…) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad”;

Mediante Resolución N° 471-2018-CO-UNJ de fecha 26 de setiembre del 2018 se contrata con eficacia anticipada a partir del 13 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018 al docente Millones Reque José Mercedes, como docente a Tiempo Parcial en la Clasificación de DCB2, de las carreras de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Memorándum N° 167-2018-UNJ/P de fecha 31 de octubre de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, poner en consideración de la Comisión Organizadora la encargatura de la Oficina de Defensoría Universitaria, al Abog. José Mercedes Millones Reque, con eficacia anticipada a partir del 13 de agosto del presente año;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al tomar conocimiento del Memorándum de encargatura acordó por unanimidad: 1) Encargar con eficacia anticipada a partir del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2018, la Jefatura de la Oficina de Defensoría Universitaria al Abog. José Mercedes Millones Reque, docente de nuestra Casa Superior Estudios.

Que, la Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 588 - 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 13 de Noviembre de 2018**

Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 13 de agosto al 31 de diciembre de 2018, la Jefatura de la Oficina de Defensoría Universitaria al Abog. José Mercedes Millones Reque, docente de nuestra Casa Superior Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez  
Secretario General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente